



En la Unidad Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diez horas con cuarenta minutos del día diez de julio del año dos mil diecinueve.

Que habiéndose constatado en la fecha de la presente resolución, mediante la base de datos del Sistema de Gestión Tributaria de esta comuna, que el establecimiento denominado, ubicado en, de esta ciudad, propiedad del señor, refleja estado de ACTIVACION PRELIMINAR, según número de resolución:; habiendo presentado su solicitud de calificación de establecimiento el veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, según consta en captura de pantalla que corre agregado al presente proceso; pero que el veinte de noviembre del mismo año, delegados del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, CAMST, levantaron Acta de Inspección en el mismo por no haberles presentado el permiso correspondiente de funcionamiento; Y previo a su resolución es necesario **CONSIDERAR:**

- Que el propietario del establecimiento denominado, señor, previo a la inspección realizada el veinte de noviembre de dos mil dieciocho por delegados del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla CAMST, había presentado en el Departamento de Registro Tributario de esta comuna, la solicitud respectiva para la calificación de su establecimiento y por lo tanto cumplido en tiempo, con lo establecido por el artículo diecisiete de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, que cita: *“Todo propietario o representante legal de establecimientos comerciales, industriales o de cualquier otra actividad, está obligado a dar aviso por escrito a la Alcaldía Municipal, sobre la fecha de la apertura del establecimiento o actividad de que se trate a más tardar treinta días después de la fecha de apertura, para los efectos de su calificación o permiso de funcionamiento.”*; ya que su solicitud, según lo refleja la base de datos del Sistema de Gestión Tributaria de esta comuna, la hizo efectiva el veinticuatro de julio de dos mil dieciocho; cuatro meses antes de realizada la inspección que dio lugar al inicio del presente proceso; Por lo que la Suscrita Delegada Contravencional **RESUELVE:**
 - **CIERRESE Y ARCHIVASE** el presente proceso sancionatorio, por las razones antes relacionadas.

Licda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero
Delegada Contravencional

Ante mí:

Licda. Ercilia Margarita Platero
Secretaria de Actuaciones Interina